

.....

**EL DOMINIO DEL CONCEPTO DE NORMA
COMO PRESUPUESTO DEL PROFESOR DE ELE**

0 · · · Introducción:

En fechas todavía recientes, se refería Moreno Fernández con su habitual agudeza a la formación del profesor de ELE y resaltaba, en cuanto a posibles carencias formativas, la siguiente:

“Otra limitación importante (del docente de ELE) es la falta de información - incluso de formación- lingüística: muchos profesores no saben qué es común y general en todo el mundo hispánico o no conocen bien las normas cultas distintas de la suya; aquí como en el campo de la enseñanza del español como primera lengua, la falta de una guía clara obliga a muchos profesores a buscar sus propias respuestas; la falta de orientaciones generales y el desconocimiento de la realidad lingüística del español hacen que esas respuestas no sean siempre las más acertadas” (Moreno Fernández: 1997).

Explícitamente hace referencia Moreno en estas líneas a posibles desconocimientos de “normas cultas” del español; a la necesidad de una “guía clara”; y, frente a esta, a la falta de “orientaciones generales”.

En lo que se refiere a la enseñanza de la pronunciación, Saralegui se ocupó en 1998 de sistematizar algunas de estas cuestiones: en efecto, su trabajo busca y propone un modelo fonético como guía de los profesores de ELE que le obliga, como paso previo, a contrastar las diversas normas cultas de la pronunciación de nuestra lengua.¹

En esta comunicación voy a ocuparme de aspectos que están relacionados con la enseñanza del vocabulario. Para ello me referiré brevemente, en primer lugar, al concepto propiamente dicho de norma; reflexionaremos también acerca de la variedad de normas cultas en español y de su aplicación a la enseñanza; y consideraremos algunas cuestiones que se desprenden de manuales publicados: todo ello en el marco fundamental del papel del profesor de ELE².

1 · · · El concepto de norma: acepciones metalingüísticas.

Desde que Coseriu escribiera su *Sistema, norma y habla* se diferencian en las disciplinas lingüísticas dos consideraciones del concepto de *norma*. Una primera, a la que le correspondería el adjetivo “normativo” referido a: “un sentido prescriptivo y más tradicional del vocablo [...] que es el que genéricamente definen los diccionarios, para los cuales la norma es una “regla a la que se deben ajustar las operaciones” las actuaciones distintas humanas” (Abad, 1992: 77). Por otro lado, un segundo sentido, al que le correspondería el adjetivo “normal”

que denota “aquello que en los usos de lengua resulta acostumbrado o consuetudinario, habitual y corriente, y por eso común o general, si bien se trata de algo no común por su vigencia siempre total, sino que puede tenerla y de hecho la tiene en parte sólo de la comunidad; norma quiere decir entonces lo vigente parcialmente, lo que es costumbre idiomática de una comunidad más o menos extensa” (Abad, 1992: 77). *Normal* y *normativo* son, por tanto, en lingüística, dos conceptos complementarios en tanto que “un hecho lingüístico *normal* puede dar lugar a una regla *normativa*; y, más raro, pero no imposible, una ley *normativa*, una *norma*, puede originar un hábito, un hecho lingüístico *normal*” (Moreno de Alba, 1992a: 9).

2 ··· Lo normal y lo normativo en la enseñanza del léxico.

Según se desprende de lo dicho, cada persona habla atendiendo a una norma en la segunda acepción de las explicadas, y ese español que utiliza se considera correcto en el ámbito en el que esa norma está vigente. Pero esta determinación diatópica se complementa con otra de orden diastrático, a saber: dentro de la variedad total, sólo el uso de los hablantes cultos dota de legitimidad a una norma, que es, así, “norma culta”. Así, por ejemplo, un profesor de español suele usar para comunicarse en su ámbito geográfico su propia norma culta regional, y será sólo en el terreno de la enseñanza de su idioma cuando deba tener en cuenta otras variedades cultas de su lengua³. Será ese el momento en el que entrará en juego su conocimiento teórico –no el práctico, aunque este sea en demasiadas ocasiones la razón principal para el contrato de profesores de ELE– de este tipo de cuestiones lingüísticas, si quiere dotar al alumno de capacidad suficiente para discernir qué pertenece a qué norma. O dicho de modo más ajustado, para que la “actuación”⁴ de este alumno responda adecuadamente a lo que su profesor ha hecho en favor de su “competencia” lingüística.

Aunque ofreceremos ejemplos que muestren de forma más clara esta cuestión, adelantamos que un profesor de ELE, hablante nativo de español, debe dominar el concepto de *norma*, tenerlo presente en su actividad diaria y considerarlo como una más –y no la menos importante– de las habilidades que tiene como docente.

2.1 ··El caso del profesor de ELE.

Puede suceder, en ocasiones, que un profesor de ELE no tenga una conciencia adecuada de su propia norma regional, y que, al no saber diferenciar lo regional de lo general –y, en este sentido, lo que es *normal* de lo que sería *normativo*– tache de incorrectos o cuando menos de “poco usuales”⁵ términos léxicos pertenecientes al español general y, de hecho, los sustituya por otros cuyo uso se restringe a un ámbito regional restringido. En el español culto de España, se usan, por poner un ejemplo los sinónimos *anaquel*, *estante*, *balda* y *leja*; este último, según DRAE (s.v.) con adscripción a Murcia; se trataría aquí de que el profesor murciano se empeñara en corregir cualquiera de los otros tres términos a favor de *leja*.

Cierto es que este tipo de error es cometido por un colectivo de profesores muy cerrado, pero que está en constante crecimiento. Este colectivo está constituido por aquellos que no han recibido ningún tipo de formación lingüística⁶.

2.2 ·· El caso del alumno de ELE.

Podría suceder, como hemos explicado, que un vocablo que el profesor utiliza cuando no está en clase, sea distinto al del español general porque es el *normal* en el ámbito del que procede o en el que está. Ahora bien, también podría suceder lo contrario, a saber, que si recibe su clase en España o Hispanoamérica un alumno de ELE puede utilizar en su expresión oral o escrita un término porque lo ha oído, lo ha hecho suyo y lo ha utilizado con éxito en ese ámbito territorial en el que está aprendiendo español. Sería el caso, entonces, del estudiante extranjero que aprendiendo español en Murcia, usa comúnmente *leja*, y no ninguno de los otros tres términos. Al ser un término que pertenece a una determinada norma culta regional, lo que merece no es una corrección *stricto sensu* pero sí, al menos, un comentario por parte del profesor.

3 ··· Mezcla de normas cultas en la enseñanza del vocabulario.

La falta de este tipo de destrezas –o, más bien, de información y formación lingüísticas– adquiere en ocasiones características como la siguiente, y me refiero ahora a una anécdota real: un profesor español en Estados Unidos corrige a sus alumnos americanos –que, sin duda, han estudiado anteriormente con un profesor mejicano– “*mirar* una película” y sustituye el verbo por *ver*; en cambio, la presencia de *carro* ‘coche’ en la misma redacción la da por buena, a causa de su conocimiento por los medios de difusión, la literatura, etc., de este término y no, en cambio, de *mirar* por ‘ver’.

El resultado final, como puede observarse, es un español inexistente, porque está tan bien *carro* como *mirar* en la norma culta mejicana, y, si se elige la española, *coche* y *ver*; lo que no es homogéneo es *carro* + *ver*; la mezcla “norma española *ver*” + “norma mejicana *carro*” es un fantasma.

Llegado este caso, podemos observar que el conocimiento mínimo de la pluralidad de normas del español es necesario, en tanto que su ausencia, como hemos visto, puede dar lugar a una falta cuya gravedad reside en el hecho de que el español “enseñado” o “corregido como correcto” es, en realidad, inexistente.

El dominio, pues, del concepto de norma ayuda al profesor de ELE que no posee una formación lingüística previa a su labor docente, a distinguir (y, si fuera necesario, comentar) si aquella cuestión léxica que se le presenta –bien en plena aula, bien en la labor de corrección– es merecedora o no de un comentario que aclare dos cosas: la primera, su utilización con arreglo a lo normativo; la segunda, su significado con arreglo a lo normal.

4 ··· Pluralidad de normas en los manuales de español

Ni a profesores ni a alumnos de español les pasan inadvertidas las diferencias existentes entre las variedades de nuestra lengua, ni tampoco las dificultades que presenta la consideración docente de la pluralidad de normas del español. Uno de los motivos de mayor peso está, según creo, relacionado con los materiales que se utilizan en el aula.

4.1 ··Tipos de materiales.

En efecto, en lo referente al aprendizaje del léxico podemos considerar dos tipos de publicaciones diferentes. Por un lado, aquellas pensadas para la docencia, es decir, partes de los manuales de español dedicadas a enseñanza de léxico, así como pequeños repertorios léxicos que, en ocasiones, acompañan a un manual principal en el que se contiene la gramática pero que también pueden ser adquiridos de modo separado. La razón es que pueden ser utilizados con la misma finalidad con la que se utilizan el segundo tipo de publicaciones. Estas segundas son, en su mayor parte, simples recopilaciones de listas de palabras, separadas por temas que, aunque suelen venir acompañadas de estructuras gramaticales básicas, sirven a quien las adquiere para hacerse entender. Ofrecen, por tanto, un léxico español de supervivencia en el que lo que prima es el aporte léxico sobre el gramatical. Estas últimas, cada vez más numerosas en la red⁷, no están pensadas para ser utilizadas en un contexto docente, sino para ayudar a entenderse a alguien que visita un país hispanohablante. Lo cierto es que tampoco existe un criterio unificador en este tipo de publicaciones y ante ellas se encuentran también tanto profesores como alumnos con el problema de la consideración docente de la pluralidad de normas.

Por otro lado, a nadie que utilice manuales publicados en España se le oculta que sus repertorios léxicos muestran en su mayoría el español de España. Este tema daría para mucho más de lo que es el objeto de esta comunicación, pero me interesa ese dato en el sentido que explico a continuación: el hecho también constatable de que una gran parte de los alumnos que cursan estudios de español en España proceden de países en los que lo que se enseña no se corresponde (no al 100 %) con lo que ellos pueden comprobar en las calles, en las aulas, en los profesores y en los manuales; en concreto, los materiales didácticos emplean léxico perteneciente a la norma culta del español de España cuando la realidad es que lo que ellos han aprendido con anterioridad es esencialmente vocabulario perteneciente a la norma culta de Hispanoamérica⁸.

4.2 ··El profesor ante el manual.

No resulta difícil reproducir por tanto la situación en la que se encuentra, por ejemplo, un español al enfrentarse a una clase de lengua española en Estados Unidos. Por un lado, sus alumnos han aprendido español de América y por otro, en la parte correspondiente al léxico de su libro de texto (publicado allí, dicho sea de paso) hay palabras y expresiones que, aunque pueda no desconocer, no pertenecen, desde luego a su propia norma, o no son lo suficientemente usuales en la misma, o bien, a pesar de existir, no tienen el mismo significado⁹.

Si a la variedad de publicaciones –y con ellas a las diferentes consideraciones del español que se enseña– se unen la variedad de las procedencias de los profesores, y las diferencias provenientes de su formación lingüística, sólo nos quedará considerar, como hemos dicho antes, qué objetivos tienen los alumnos que aprenden español para ampliar el fondo de la cuestión que nos reúne en este congreso. En efecto, si a la pregunta sobre

qué español hay que enseñar se le unen la consideración y el dominio del concepto de norma en el profesor, la cuestión de fondo no es el *qué*, sino el *quién*, el *dónde*, el *en qué niveles* y el *con qué fines*, pues será en la respuesta a estas preguntas donde se encontrarán las pautas sobre *qué español hay que enseñar*.

La determinación de qué español hay que enseñar pasa, también, por tanto, por la consideración de cuáles son los fines del propio alumno.

5 ··· Una propuesta para la enseñanza del léxico.

Vaya por delante que lo se va a plantear aquí no es que haya que decidir cuál es el español que hay que enseñar, sino que toda norma culta es buena y válida, pero, puesto que esto es así, lo que se propone es que ya desde el nivel elemental, las cuestiones referentes a la enseñanza y adquisición del léxico han de verse en estudio coordinado con cuestiones de pluralidad de normas y de frecuencia de uso.

Desde el primer contacto del alumno con el español, ha de tener presente la pluralidad de normas, pero esta *toma de contacto* con la pluralidad le corresponde proporcionarla al profesor. Dijo acertadamente Concha Moreno en otra de las reuniones de ASELE algo que puede servir de preámbulo, y es lo siguiente: “mi papel pretende representar al docente que da clase todos los días en cursos heterogéneos y de inmersión, es decir, en España, donde los alumnos verifican la utilidad o inutilidad de aquello que se les “enseña” en el aula contrastando con lo que se dice en la calle. Esta aclaración me parece pertinente, por una parte, de cara a los colegas que enseñan español en su país, donde la casi exclusiva oportunidad de oír y hablar la lengua meta es el aula [...] a menudo ellos se quejan de que nuestras posturas no se adecuan a su realidad ” (Moreno, 1999: 117).

Si se enseña español en un país hispanohablante, habrá de enseñarse la variedad de español de ese país, desde luego, porque los alumnos están en situación de comprobar, y además tienen ganas de hacerlo. Será, en efecto, necesario tener presente algo fundamental en este punto: la cuestión de la frecuencia de aparición de las palabras. Si hablamos de un alumno de ELE de nivel inicial absoluto, tendremos que tener presente a la hora de acercarlos a las diferencias léxicas entre las diferentes variedades del español dos cosas: la primera, y parafraseo a Dámaso Alonso (1964: 266) en este punto, que lo cierto es que, aunque no todas las cosas son designadas de la misma manera, aunque hay importantes diferencias de vocabulario, estas no impiden casi nunca la comunicación entre los millones de hispanohablantes, y la segunda: que existen una serie de estudios dialectológicos que, elaborados a partir de los resultados ofrecidos por el *Cuestionario para el estudio coordinado de la norma lingüística culta* (coordinado por Lope Blanch¹⁰) dan cuenta de la frecuencia con la que se utilizan determinadas palabras de campos léxicos que se explican siempre para la adquisición del tan traído y llevado nivel *umbral* de adquisición de destrezas léxicas. Superado ese nivel umbral, el alumno de ELE va a ir adquiriendo conocimientos lingüísticos y pragmáticos de un modo progresivo y alcanzará, si ese es su deseo, un nivel avanzado. Será este el momento en el que su competencia en español

vaya mejorando con arreglo a la consecución de un fin específico y, en consecuencia, el momento en el que la adquisición de léxico deberá hacerse de un modo que tenga en cuenta la variedad de nuestra lengua coordinadamente con el fin específico con el que el alumno se plantea el estudio de la misma¹¹.

La propuesta consiste en plantear el estudio de la pluralidad de normas de un modo coherente, y aquí la coherencia pasa por comentar en el aula de ELE de un modo razonable qué campos léxicos se muestran más frecuentes en la elección diaria de un hablante nativo de español. A esa limitación que la frecuencia ya impone, habría que añadir la correspondiente a las posibilidades de aparición, en las diferentes variedades cultas del español, de dichos campos léxicos. Siguiendo con el ejemplo del que hablaba al principio, podemos ver que no es un conocimiento exhaustivo, sino mínimo, aquel que permite reconocer que *mirar* es la opción léxica de la norma culta mexicana para lo que en España es *ver* y que sus posibilidades de aparición en el discurso son, cuando menos las mismas –si no mayores– que las de el otro término que nos ocupaba: *carro*, ‘coche’.

Si un alumno ha ido estando lo suficientemente familiarizado con la pluralidad de normas del español desde el principio de sus estudios podrá, en tanto que mejora su competencia, ser más libre en su ejecución y, dicho sea de paso, más real con respecto a lo que desea conseguir: ser capaz de parecerse a un hablante nativo cuando trata de un tema específico.

6 · · · Conclusiones

A partir de los supuestos que he ido considerando, me gustaría resumir mi punto de vista con las siguientes propuestas:

- 1) El profesor de ELE debe poseer un conocimiento siquiera mínimo del concepto de norma y de la pluralidad de estas en español, así como de sus aplicaciones a la docencia. En ese sentido, debería estar en situación de conocer y –sobre todo– de reconocer los rasgos léxicos más relevantes de cada una de ellas, al menos en los casos en los que la frecuencia de uso así lo exija.
- 2) Es también responsabilidad del profesor calibrar en qué sentido puede aplicar en su docencia este conocimiento. Al enfrentarse a una clase, deberá analizar relacionadamente el dónde enseña, para quién y con qué material, de tal modo que sea coherente la consideración de la pluralidad de normas con el nivel de español del alumno y el fin específico con el que esté adquiriendo esta lengua.
- 3) Las disciplinas lingüísticas en las que debe sustentarse este tipo de formación del profesor de ELE son, esencialmente, la dialectología y sociolingüística, que darán luz sobre las variedades diatópicas del español, en el caso de la primera; y sobre las normas cultas en el caso de la segunda.

***Nota aclaratoria:**

Al releer estas líneas, observo que el desarrollo de esta comunicación puede dar lugar a pensar que existen muchas diferencias léxicas entre los diferentes ámbitos del español sobre las que el profesor de ELE deba estar advertido. Lo cierto es que, aunque sean precisamente las diferencias entre los lugares y el conocimiento mínimo de las mismas aquello que estamos considerando, es más que evidente que dichas diferencias no afectan –al menos, no de manera grave– a la comprensión entre dos hispanohablantes. Montes Giraldo comenta lo siguiente: “[...] las normas que más fácilmente advierte cualquier hablante son las que no afectan al sistema mismo, sino que son *diversas posibilidades de realización* (la cursiva es mía) hechas tradicionales en un determinado grupo” (Montes Giraldo: 1980: 250-251). Merece la pena, por tanto, recordar, que es, precisamente, el campo del léxico aquel que produce más sugerencias entre los hablantes, pues la variedad léxica es motivo de asombro y de comentario precisamente por lo que tiene de diferente.

Como acertadamente apunta Orlando Alba (1998: 315), “[...] parece quedar claro que la variable léxica, manejada de manera objetiva, es completamente legítima y válida en la investigación dialectal. No hay que creer que en una comparación solo importan las divergencias; también son relevantes las convergencias que unen a los elementos comparados”. Por tanto, aunque aquí se esté tratando del conocimiento de aquello que diverge, no es menos cierto que lo que en este tipo de reuniones se discute tiene que ver con una lengua, el español, que básicamente lo que hace es converger.

NOTAS

- ¹ Así resalta, por ejemplo, que, frente a la conveniencia acordada de la legitimidad tanto del español seseante como del que observa la distinción s/θ, la presión de las normas cultas impide dar como buena, o correcta, la pérdida de la s implosiva sobre todo cuando es final, a pesar de su arraigo en el mundo hispanohablante, cfr. Saralegui (1998).
- ² No deja de resultar significativo que el XI Congreso de ASELE haya querido ocuparse de este tema, asimismo, objeto actual de investigación de algunos miembros del Dpto. de Lingüística General y Lengua Española de la Universidad de Navarra.
- ³ En esto seguimos la idea ya expresada por hispanistas de reconocido prestigio como Moreno Fernández (1997).
- ⁴ En el sentido chomskiano que más tarde fue completado por D. Hymes (1972).
- ⁵ Este tipo de juicios de valor, cuando se refieren a cuestiones de lengua, son bastante frecuentes en quien no tiene una formación lingüística libre de prejuicios. Para mayor información, se puede consultar a Tusón (1997).
- ⁶ El grueso de este colectivo al que nos referimos se dedica a la enseñanza de español en los Estados Unidos y a él pertenecen, por lo general, grupos de alumnos licenciados en estudios humanísticos (españoles e hispanoamericanos) que cursan los estudios correspondientes al tercer ciclo de enseñanzas universitarias (MA). Como es sabido, un modo de sufragar, parcialmente, estos estudios de tercer ciclo pasa por la enseñanza de la propia lengua (español, en el caso que nos ocupa) lo que supone un primer acercamiento para casi todos a la tarea docente en un campo tan delicado como el que constituye la enseñanza de un idioma. En este sentido, podríamos decir que estos profesores, son “contratados” por poseer una habilidad que les viene de la cuna: ser hablantes nativos de español.
- ⁷ Indico, por ser una de las más visitadas, la sección de “Foreign Languages for Travelers” que se puede visitar en la siguiente dirección: <http://www.travlang.com/languages>.

- ⁸ Piénsese, como colectivos principales, en los alumnos estadounidenses, en los japoneses y demás orientales y en los brasileños: prácticamente todos los no europeos (y aun parte de estos) han aprendido el español con norma americana.
- ⁹ En el mejor de los casos hablamos de la enseñanza de una sola variedad de español, pero no es despreciable el número de publicaciones en las que se mezclan de modo sistemático en lo referente al léxico el perteneciente a varios dialectos del español en un intento de conjugar el español de España por lo que todavía conserva de *lengua de prestigio*. Hablo de “prestigio lingüístico” en el sentido en el que lo entendió —entre otros hispanistas— Manuel Alvar (1990).
- ¹⁰ Véase para más información Lope Blanch (1986).
- ¹¹ Es diferente el caso del alumno que va a realizar un Máster en literatura española de aquel que necesita el español para moverse en un ambiente de trabajo relacionado con la técnica. En el caso del primero, el conocimiento de la norma castellana se le mostrará fundamental para sus estudios. En el caso del segundo, la falta de unidad en el vocabulario técnico del español —uno de los problemas, aprovecho para decirlo, que preocupan a especialistas tan relevantes como Rafael Lapesa (1996)— será probablemente definitiva en el establecimiento por parte del docente de qué campos léxicos pertenecientes a cuál de las normas debe conocer, reconocer y, en su caso dominar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, F. (1992): *Nueve conceptos fundamentales para los estudios filológicos*, Madrid, UNED.
- Alba, O. (1998): “Variable léxica y dialectología hispánica”, *La Torre. Revista de la Universidad de Puerto Rico*, III, 299-316.
- Alonso, D. (1964): “Para evitar la diversificación de nuestra lengua” en *Presente y futuro de la lengua española*, II, Madrid, Ediciones de cultura hispánica, 259-268.
- Alvar, M. (1990): “La lengua, los dialectos y la cuestión de prestigio”, en F. Moreno (recop.): *Estudios sobre variación lingüística*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 13-26.
- Coseriu, E. (1952): *Sistema norma y habla*, Montevideo, Universidad de la República.
- Hymes, D. (1972): “On Communicative Competence”, en J. Pride and J. Holmes (eds.) *Socio-linguistics*, Harmondsworth: Pelican Books, 263-269.
- Lapesa, R. (1996): “Necesidad de una política hispánica sobre neologismos científicos y técnicos”, *El español moderno y contemporáneo*. Estudios lingüísticos, Barcelona, Crítica, 211-220.
- Lope Blanch, J. M. (1986): *El estudio del español hablado culto. Historia de un proyecto*. UNAM. México.
- Montes Giraldo, J.J., (1980): “Lengua, dialecto y norma”, *Thesaurus*, XXXV, 237-257.
- Moreno de Alba, J. G. (1992a): *Minucias del lenguaje*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Moreno de Alba, J.G. (1992b): *Diferencias léxicas entre España y América*, Madrid, Mapfre.
- Moreno Fernández, F. (1997): “¿Qué español hay que enseñar? Modelos lingüísticos en la enseñanza del español/ LE”, *Cuadernos Cervantes de la lengua española* 14, 7-15.
- Moreno, C. (1999): “Gramática para hablar”, *Actas del IX Congreso Internacional de ASELE. Enfoque comunicativo y gramática*, 117-132.
- Real Academia Española (1992): *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, Espasa-Calpe (21ª ed.).
- Saralegui, C. (1998): “A vueltas con la pluralidad de normas en español y el modelo lingüístico para la enseñanza de su pronunciación”, *RILCE*, 14.2, 367-386.
- Tusón, J. (1997): *Los prejuicios lingüísticos*, Barcelona, Octaedro.